



Guía práctica de **reparación colectiva** para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)

 MININTERIOR

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

 **USAID**
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Paula Gaviria

Directora General

Iris Marín

Subdirectora General

Alba Helena García Polanco

Directora Gestión Interinstitucional

Ricardo Andrés Molina Suárez

Subdirector Coordinación Nación Territorio

Carolina Albornoz

subdirectora de reparación colectiva

María Eugenia Morales

Directora - Dirección de Reparaciones

Lina María Toro Alvarez

Coordinadora - Grupo de Medidas de Satisfacción

Nidia Patricia Varela Arismendy

Asesora - Subdirección de Coordinación Nación Territorio

Carmenza Carolina Cotes

Asesora - Subdirección de Coordinación Nación Territorio

Oficina Asesora de Comunicaciones

Coordinación Editorial

Fotografías

Archivo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La reproducción de textos o fotografías parcial o total es permitida citando como fuente de información a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Impresión

Ministerio del Interior - Mayo de 2016

Programa de Políticas Públicas de USAID

Sandra Alzate

Gerente - Pilar de Víctimas

Marcela Bustamante

Especialista en Víctimas

Disclaimer

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos, a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Las opiniones expresadas en el presente documento son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de USAID ni del gobierno de Estados Unidos.



Guía práctica de
reparación colectiva
para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)

INTRODUCCIÓN A ESTA GUÍA

Esta es una guía dirigida a los miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT). Contiene conceptos básicos, reglas y lineamientos en relación con los procesos de reparación colectiva establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011 y los decretos ley de asuntos étnicos. Los CTJT tienen la función de estudiar y dar su aprobación a los Planes Integrales de Reparación Colectiva en sus respectivos territorios.

La guía busca ayudarle a los miembros de estos Comités a entender cuáles son los principios, procedimientos y responsabilidades que deben guiar su gestión en los procesos de reparación colectiva. Por medio de esta guía los miembros de los CTJT podrán asegurarse de cumplir con las funciones que les han sido asignadas en beneficio de la reparación de las víctimas del conflicto armado.

¿Qué... contiene esta guía?

Definiciones, lineamientos, procedimientos y herramientas prácticas para los CTJT en relación con la reparación colectiva.

¿A quién... está dirigida?

A gobernadores, alcaldes y sus secretarios, representantes de las víctimas, del Ministerio Público y demás miembros de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

¿Por qué... es necesaria?

La implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras sucede a lo largo y ancho del territorio nacional. Para su implementación se requiere la coordinación de diversas fuerzas del orden nacional y territorial. Los CTJT son la instancia clave en el territorio para articular las acciones y la oferta institucional para la implementación de la Ley. Por ello es fundamental que los miembros cuenten con la información y las capacidades necesarias para que la ejecución de la Ley sea una realidad.

¿Cómo... puede ayudarle?

Este material explica claramente los pasos que se llevan a cabo en un proceso de reparación colectiva e indica la responsabilidad de los CTJT en estos procedimientos. Además ofrece una serie de referencias útiles para ampliar la información sobre este tema.

CONTENIDO

1

CONTEXTO

Panorama general del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
Esquema de coordinación, articulación y funcionamiento del SNARIV.
Funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
Herramientas de planeación para los CTJT.

2

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE REPARACIÓN COLECTIVA

- **Entender:** ¿Qué es la reparación colectiva? ¿Qué es un daño colectivo?
- **Identificar:** ¿Quiénes son sujetos de reparación colectiva? ¿Por medio de cuáles mecanismos se identifican?
- **Conocer:** La reparación colectiva por vía administrativa, ¿Qué tipos de medidas pueden tomarse?

3

PASO A PASO DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

4

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

¿QUÉ HAY EN ESTE CAPÍTULO?

- Panorama General del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
- Esquema de coordinación, articulación y funcionamiento del SNARIV.
- Funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- Herramientas de planeación para los CTJT.

CONTEXTO

Antes de entrar a estudiar en particular las funciones, procedimientos y pasos que deben tener en cuenta los miembros de los CTJT en los procesos de reparación colectiva, es bueno recordar cómo se articulan dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), cuáles son sus funciones generales y con qué herramientas cuentan para materializar sus decisiones.

Esta visión global les permitirá actuar de manera ágil tanto en la planeación como en la implementación y coordinación de sus actividades.

Panorama general del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)



Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).



Entidades territoriales departamentales

Entidades territoriales municipales

Mesas de Participación de Víctimas

Programa Presidencial para la Atención Integral contra Minas Antipersonal

Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

1. El Ministerio del Interior y de Justicia
2. Ministerio de justicia
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores
4. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público
5. El Ministerio de Defensa Nacional
6. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7. Ministerio del trabajo
8. El Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social y Ministerio del Trabajo
9. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
10. El Ministerio de Educación Nacional
11. Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial
12. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
13. El Ministerio de Cultura
14. Departamento para la prosperidad social
15. La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
16. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
17. La Unidad de Restitución de Tierras
18. La Fiscalía General de la Nación
19. La Defensoría del Pueblo
20. La Registraduría Nacional del Estado Civil
21. El Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa)
22. La Policía Nacional
23. El Servicio Nacional de Aprendizaje
24. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
25. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
26. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
27. El Archivo General de la Nación
28. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
29. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi
30. La Superintendencia de Notariado y Registro
31. El Banco de Comercio Exterior
32. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
33. Las demás organizaciones públicas o privadas que participen en las diferentes acciones de atención y reparación en el marco de la presente ley.



Esquema de coordinación, articulación y funcionamiento del SNARIV

Coordina la actuación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cuanto a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Adscrita al Departamento para la prosperidad social.

Lo conforman:

1. El Gobernador o el alcalde, quien lo presidirá, según el caso.
2. El Secretario de Gobierno departamental o municipal, según el caso.
3. El Secretario de Planeación departamental o municipal, según el caso.
4. El Secretario de educación departamental o municipal, según el caso.
5. El Comandante de División o el Comandante de Brigada, que tenga jurisdicción en la zona.
6. El Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción.
7. El Director Regional o Coordinador del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
8. El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Facilitan la operación y la toma de decisiones en la implementación de la política de prevención, protección, atención y reparación integral a las víctimas.

Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Formula y adopta las políticas, planes generales, programas y proyectos para la prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

9. Dos representantes de las Mesas de Participación de Víctimas de acuerdo al nivel territorial según lo dispuesto en el Título VIII de la presente ley.
10. Un delegado del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
11. Entre otros.

Coordinan, articulan y adoptan medidas para implementación de la política en el territorio.

Lo conforman:

1. El Presidente de la República, o su representante, quien lo presidirá.
2. El Ministro del Interior
3. Ministerio de Justicia y del derecho a quien este delegue.
4. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o quien éste delegue.
5. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien éste delegue.
6. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o quien éste delegue.
7. El Director del Departamento para la Prosperidad Social o quien éste delegue.
8. El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

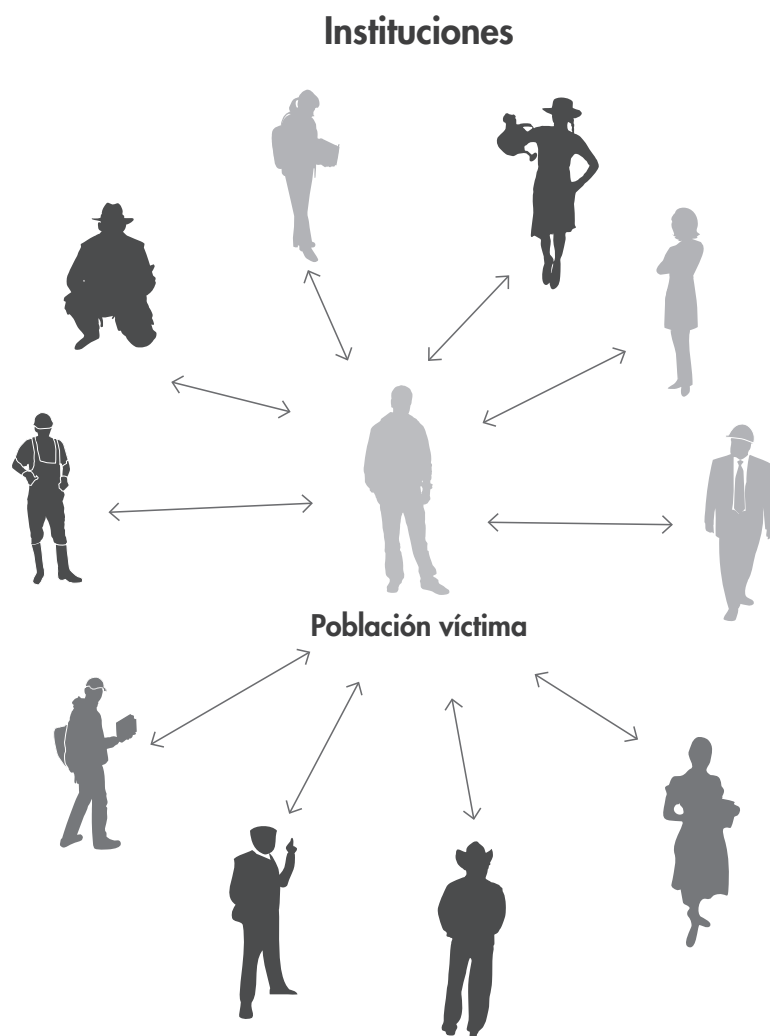
Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)

Los CTJT pueden crear subcomités técnicos territoriales

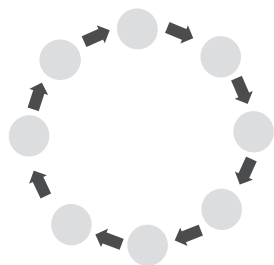
Para conocer más acerca del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en relación con la coordinación nación – territorio consulte el Artículo 162 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional

Los Comités son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito. Además, están encargados de elaborar los Planes de Acción Territorial (PAT) en el marco de los Planes de Desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.



Funciones Generales



Coordinación, articulación y diseño

- Articular la elaboración del Plan de Acción Territorial (PAT) para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial, a fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Coordinar acciones con las entidades que conforman el SNARIV en el nivel departamental, municipal o distrital.
- Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.
- Coordinar las acciones de inclusión e inversión social para las víctimas.

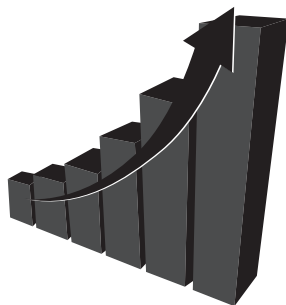
(Decreto 4800 de 2011 art. 252 Numerales 1, 2, 3 y 4)



Adopción y desarrollo de medidas y estrategias

- Adoptar las medidas necesarias para materializar la política, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los actores armados ilegales.
- Adoptar las estrategias que se requieran para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Territorial (PAT) de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
- Desarrollar estrategias de prevención integral, para lo cual se coordinarán con los Comités Territoriales de Prevención.

(Decreto 4800 de 2011. Numeral 5, 9 y 10)



Seguimiento y evaluación

- Preparar informes sobre acciones y resultados. Deben considerarse tanto los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, como las necesidades de formación y capacitación del personal que tiene a cargo la ejecución de las medidas dirigidas a las víctimas.
- Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las víctimas incorporen medidas que respondan a las necesidades de los sujetos de especial protección constitucional –como las comunidades étnicas, las mujeres y los niños y niñas- o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.
- Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del Plan de Acción Territorial (PAT), teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.

(Decreto 4800 de 2011. Numerales 6, 7 y 8)

Funciones específicas relacionadas con los componentes de la política pública de atención y reparación a las víctimas

1. Asistencia y Atención

- Valoración de la cesación de la condición de vulnerabilidad o debilidad manifiesta por parte de la Unidad para las Víctimas la cual se lleva a cabo en el marco del CTJT.
 - Hacer seguimiento a las asignaciones fiscales de las entidades competentes en el cumplimiento de la asistencia funeraria.
- (Decreto 4800 de 2011. Artículos 81 y 101)

2. Reparación Integral Colectiva

- Aprobar el Plan de Reparación Colectiva.
- (Decreto 4800 de 2011, artículo 230)

3. Restitución de Tierras

- Articular el subcomité de restitución de tierras y la instancia territorial (Comité de Justicia Transicional), en el marco de la definición de medidas de seguridad.
- (Decreto 4829 de 2011. Documento CONPES 3726 de 2012 pp. 36-38)

4. Indemnización

- Participar en la ejecución del Programa de Acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos de indemnización entregados a las víctimas.
- (Decreto 4800 del 2011. Artículo 158)

5. Medidas de Satisfacción y Reparación Simbólica

- Establecer fechas para honrar a las víctimas, realizar eventos de solidaridad y de memoria histórica.
- Definir criterios para concertar con las víctimas la implementación de las medidas de satisfacción. Para la elaboración de estos criterios los CTJT recibirán asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas.

- Hacer seguimiento a la implementación de las medidas de satisfacción en su municipio, distrito o departamento.

(Decreto 4800 del 2011. Artículos 171, 172 y 185; Documento

6. Prevención y Protección

- Concertar los Planes Integrales de Prevención y Planes de Contingencia y tomar las medidas necesarias.
- Poner en marcha y actualizar los Planes de Contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado.

(Decreto 4800 del 2011. Artículos 202 y 203)

7. Retornos y Reubicaciones

- Realizar acciones de coordinación, planeación, seguimiento y participación de víctimas incluidas en los procesos de retorno o reubicación.
- Elaborar los Planes de Retornos y Reubicaciones.
- Evaluar y complementar las condiciones de seguridad que ha establecido la Fuerza Pública para las operaciones de retornos y reubicaciones.

(Decreto 4800 de 2011. Artículos 76, 78 y 219; Documento CONPES 3726 de 2012 p. 32; Anexo al Documento CONPES 3726 pp. 125-129)

8. Participación de las víctimas

- Garantizar la participación de las víctimas en todos los componentes de la política pública de atención, asistencia y reparación integral.

(Decreto 4800 del 2011. Artículo 263)

9. Registro y Red Nacional de Información

Realizar un censo de hechos victimizantes masivos. La Unidad de Víctimas podrá, cuando lo estime necesario, solicitar al CTJT información relevante para el proceso de verificación.

(Decreto 4800 del 2011. Artículo 46)

Herramientas de planeación para los CTJT

Para los miembros del CTJT es muy importante incidir en los procesos de planeación de las Entidades Territoriales; de lo contrario, no podrán cumplir con las obligaciones que les asigna la Ley de Víctimas, su decreto reglamentario y los decretos ley de asuntos Étnicos.

A continuación encontrará los principales instrumentos sobre los cuales su Comité necesita incidir para materializar los mandatos de la Ley de Víctimas.

El Plan de Desarrollo

La Ley de Víctimas señala como requisito obligatorio la inclusión de objetivos, líneas estratégicas y asignaciones presupuestales para la política de víctimas en el Plan de Desarrollo Municipal o Departamental.¹ Ésta es la base para la ejecución de todas las políticas públicas durante el período de gobierno de la Entidad Territorial.²

El Plan de Acción Territorial (PAT)

El PAT es el instrumento de planeación específico para la implementación de la Ley de Víctimas; articula las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.³ Debe ser diseñado e implementado por la Entidad Territorial con la participación de las víctimas, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Plan de Desarrollo Territorial.

Los CTJT deben asegurarse de que el PAT esté articulado con el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a

las Víctimas y el Plan de Desarrollo Territorial. En el caso de los CTJT municipales también es importante que el PAT municipal esté armonizado con el PAT de su departamento.⁴

Los PAT deben contener como mínimo:

- Una caracterización de las víctimas en su territorio.⁵
- Programas, proyectos y actividades.
- La asignación presupuestal correspondiente.
- Un mecanismo de evaluación periódica que incluya metas e indicadores y permita realizar ajustes a la ejecución, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.

Recuerde que la Ley de Víctimas ordena al CTJT...

- Garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del PAT
- Diseñar el mecanismo de evaluación periódica.

Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y Presupuesto Anual

El POAI es el instrumento de programación de la inversión anual. En él se relacionan los proyectos, programas y metas de inversión de cada año clasificados por sectores (por ejemplo, salud, educación, seguridad, servicios públicos, etc.).⁶

Las estrategias, proyectos o programas que no queden contenidos en el POAI no podrán ser financiados con recursos del presupuesto de la Entidad Territorial. Por esta

¹ Este instrumento y las normas que lo regulan fueron objeto de estudio de la Sentencia C-1065 de 2001.

² Encuentre más información sobre el Plan de Desarrollo, sus contenidos, el proceso de formulación y su rol en el ciclo de planeación de las Entidades Territoriales en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=JRón1eVVfE1o%3d&tabid=1434>

³ Encuentre más información sobre el PAT en:

http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/Territoriales/guia_plan_de_accion_territorial.pdf

⁴ Decreto 4800 de 2011. Artículos 254-255.

razón es de gran importancia que los CTJT estén al tanto de los tiempos de aprobación y del contenido final del POAI, para garantizar las apropiaciones presupuestales que la política de víctimas requiera en cada vigencia anual.

Si los CTJT han acompañado el proceso de planeación de la Entidad Territorial y si éste ha sido un ejercicio juicioso de articulación, esto se verá reflejado en presupuestos que contienen de manera detallada los proyectos de inversión para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Recomendaciones generales de planeación

- En la planeación el diagnóstico es lo primero y más importante: sólo es posible transformar una realidad que uno conoce. Entienda la situación particular de su territorio y realice una caracterización de las víctimas que le permita adecuar los planes, programas y proyectos a las necesidades particulares de las mismas.
- Priorice la inversión de acuerdo a la población y la problemática, ya que los recursos públicos suelen ser limitados. Un buen punto de partida para identificar los recursos disponibles es revisar en detalle el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo de su Entidad Territorial. Revise también las prioridades contenidas en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en el Plan de Desarrollo Territorial.

- Planee para lograr estrategias integrales y factibles de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Aproveche los insumos que le proporcionan los instrumentos de planeación de las Entidades Territoriales. Por ejemplo, si quiere identificar recursos libres para ser invertidos y las posibilidades fiscales de su Entidad Territorial, consulte el Marco Fiscal de Mediano Plazo. ⁹
- Articule los instrumentos de planeación para lograr los objetivos planteados. Por ejemplo, incluya en el Plan de Desarrollo Territorial objetivos en asistencia, atención y reparación integral a las víctimas con las metas, programas y proyectos correspondientes. Este es el primer paso para asegurar la asignación de recursos, ya sean propios, del Presupuesto General de la Nación, o de regalías.
- Diseñe un mecanismo de seguimiento y evaluación de la ejecución del PAT que contenga las metas y los indicadores de seguimiento a los programas. Para ello vale la pena revisar el Plan de Acción del ciclo presupuestal, que contiene los programas y proyectos con indicadores de ejecución y los recursos asignados.
- Actualice el PAT en cada vigencia fiscal con la oferta de programas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

5 Se recomienda revisar la "Guía de caracterización" de la Unidad de Víctimas y la "Guía para el análisis demográfico local" del Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Universidad Externado de Colombia en:

http://www.unfpa.org.co/home/unfpacol/public_htmlfile/PDF/dinamicasdemografia.pdf

6 La normatividad indica que los proyectos que se incluyan en el POAI deben estar inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial.

7 De acuerdo a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

8 Encuentre mayor información sobre el Plan de Acción del ciclo presupuestal en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=QLAG9QBQL6M%3d&tabid=1434>

9 Este instrumento consolida y proyecta el comportamiento de ingresos y gastos de las Entidades Territoriales, garantizando el cumplimiento de las normas de endeudamiento (Ley 358 de 1997), de racionalización del gasto (Ley 617 del 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).



¿QUÉ HAY EN ESTE CAPÍTULO?

Entender

- ¿Qué es la reparación colectiva?
- ¿Qué es un daño colectivo?

Identificar

- ¿Quiénes son sujetos de reparación colectiva?
- ¿Cuáles son los mecanismos de identificación de los sujetos de reparación colectiva?

Conocer

- La reparación colectiva por vía administrativa
- ¿Qué tipos de medidas pueden tomarse?

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE REPARACIÓN COLECTIVA

El conflicto armado ha afectado de muchas maneras a los colombianos. Muchos han sido obligados a abandonar sus tierras y animales para salvarse; otros tantos han sido heridos, secuestrados o reclutados ilegalmente. En estos ejemplos las víctimas son individuos particulares. Sin embargo, también existe un tipo de daño en el cual la víctima es un conjunto de personas: este es el daño colectivo.

Un ejemplo es cuando una escuela es destruida. La comunidad que disfrutaba de ese bien queda afectada colectivamente y tiene derecho a la reparación colectiva.

En este capítulo usted entenderá en detalle cuándo se constituye un daño colectivo, en qué sentido se diferencia del daño individual y cómo debe ser reparado.

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE REPARACIÓN COLECTIVA

ENTENDER

¿Qué es la reparación colectiva?

La reparación colectiva está dirigida al reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo.

Con la reparación colectiva se busca la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.¹⁰

¿Qué es un daño colectivo?

El daño colectivo se refiere a afectaciones negativas en el contexto social, comunitario o cultural que, a causa del conflicto armado, sufren las comunidades, grupos u organizaciones y que tienen formas vigentes de sufrimiento o afectación.

Estas transformaciones están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos.

No se refiere, pues, a la sumatoria de daños individuales. Así, el daño colectivo se origina cuando se afecta un interés de la comunidad o un bien común que impide disfrutar del mismo. En esta medida, la comunidad, colectivo o grupo es el único que puede reclamar por el daño colectivo; no puede hacerlo alguno de los individuos que lo conforman cuando se trata de un reclamo a título personal.¹¹

¿El daño colectivo es la sumatoria del daño individual?

NO. Con la destrucción de una escuela no sólo se afecta a los estudiantes actuales, sino a toda la comunidad que habría podido beneficiarse del servicio de educación en el futuro.

Es importante tener en cuenta que el daño causado sobre un grupo o colectivo no es lo mismo que la sumatoria del daño ocasionado a individuos. Por esa razón se requiere un tipo de respuesta diferente en cada caso.

Elementos de la Reparación Colectiva

Reconocimiento: busca identificar a los sujetos colectivos que han sufrido daños en el marco del conflicto armado.

Dignificación: busca lograr el fortalecimiento de la autonomía de los sujetos de reparación colectiva para que las medidas de atención, asistencia y reparación contribuyan a recuperar a las víctimas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

Recuperación psicosocial: busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.

Inclusión ciudadana: busca recuperar a las víctimas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

¹⁰ Decreto 4800 de 2011. Artículo 222.

¹¹ GTZ, Fiscalía General de la Nación y Embajada de la República Federal de Alemania. "Daño y reparación judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz", p. 116-120.

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE REPARACIÓN COLECTIVA

IDENTIFICAR

¿Quiénes son sujetos de reparación colectiva?

Según la Ley de Víctimas los sujetos de reparación colectiva son las comunidades, grupos sociales y políticos, y organizaciones.¹²

Uno de los requisitos para que se considere un sujeto de reparación colectiva es que éste haya existido de manera previa a los hechos victimizantes.

¿Qué es una comunidad?

Una comunidad es un conjunto de personas que se identifica por prácticas culturales, formas de enseñanza y cosmovisión, lazos de solidaridad, o que comparte un territorio y un interés común por bienes públicos o indivisibles.

Las veredas y cabeceras municipales, corregimientos que tienen un arraigo afectivo en sus habitantes, o las comunidades indígenas y los consejos comunitarios de las poblaciones afrodescendientes son ejemplos de distintos tipos de comunidades.

¿Qué es una organización?

Las organizaciones son agrupaciones de personas con fines y propósitos comunes que cuentan con una regulación interna de funcionamiento, un mecanismo de solución de disputas y tienen una vida pública.

Los sindicatos, las Juntas de Acción Comunal o las agrupaciones de docentes son considerados como organizaciones, entre otros.

¿Qué es un grupo?

Los grupos son conjuntos de personas que se relacionan o se asemejan entre sí. Un grupo puede ser reparado colectivamente cuando haya sido sistemáticamente victimizado por causa de esta característica o condición común.

Por ejemplo, las mujeres de diversas comunidades constituyen grupos que han sido afectados sistemáticamente por diversas situaciones de violencia asociada a la presencia de grupos armados. En este caso, el grupo de mujeres y la comunidad a la que pertenecen pueden considerarse como dos colectivos distintos.

¿Es necesario el reconocimiento legal para que un grupo se identifique como un sujeto colectivo de reparación?

NO. Para que un grupo de personas que comparten una identidad sea considerado como un colectivo y tenga derecho a la reparación colectiva no es necesario un reconocimiento jurídico previo. Basta con que las mismas personas reconozcan que forman parte de un colectivo.

¹² Ley 1448 de 2011. Artículo 152.

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE REPARACIÓN COLECTIVA

Cuando se trata de **comunidades étnicas** el proceso de la reparación colectiva se rige por los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

¿Cuáles son los mecanismos de identificación de los sujetos de reparación colectiva?

La Unidad Para las Víctimas es la entidad encargada de realizar el proceso de identificación y registro de los sujetos de reparación colectiva que han sufrido daños por causa del conflicto armado. Esta identificación puede suceder de dos formas:

1. Por iniciativa del Estado (oferta): este mecanismo busca identificar comunidades, grupos y organizaciones que han sufrido hechos victimizantes y daños colectivos. Se utilizan bases de datos, informes e investigaciones para determinar graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario y otro tipo de daños colectivos ocurridos con ocasión del conflicto armado interno. La ley prevé en general la reparación de violaciones desde el 1 de enero de 1985.

Una vez los colectivos están plenamente identificados deben ser inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV).

2. Por solicitud (demanda): cuando los sujetos de reparación colectiva no han sido identificados por iniciativa del Estado, consideran que tienen derecho a la reparación y desean ser registrados como sujetos colectivos en el Registro Único de Víctimas, pueden tramitar la solicitud ante el Ministerio Público por medio de las Personerías municipales y distritales o de la Defensoría del Pueblo.

CONOCER

La reparación colectiva por vía administrativa

Hay lugar a las reparaciones por la vía administrativa cuando el Estado reconoce que las víctimas que sufrieron violaciones a sus Derechos Humanos no podrán ser reparadas totalmente por los victimarios. En este caso, el Estado debe reparar de forma directa, en virtud del principio de solidaridad y la obligación residual.

Esto no significa que la obligación que tienen los victimarios desaparezca y tampoco significa que el Estado pierda la posibilidad de cobrar a los victimarios por las indemnizaciones.

¿Cuándo procede la reparación colectiva por vía administrativa?

1. Cuando han sido dañados bienes públicos o de importancia para un colectivo. Esto incluye bienes inmateriales o intangibles como la paz y el medio ambiente, o bienes materiales como los recursos fiscales, escuelas, parques y hospitales, entre otros.
2. Cuando se han cometido violaciones sistemáticas a los derechos individuales que tienen un impacto negativo en el colectivo, como las masacres y desplazamientos forzados, las extorsiones masivas, o la ocupación territorial prolongada.
3. Cuando hay un impacto colectivo por la violación de los derechos individuales de una persona importante para la comunidad. En este caso no es necesario que la violación haya sido sistemática o masiva. Por ejemplo, cuando existen violaciones contra la vida y la integridad de líderes, autoridades tradicionales, autoridades civiles, políticas, religiosas u otras figuras representativas existe siempre un impacto colectivo.

¿Qué tipos de medidas pueden tomarse?

Para que la reparación colectiva sea integral se contemplan medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, cada una de estas desde su dimensión política, material y simbólica.¹³ Estas medidas deben responder a las características de cada uno de los sujetos colectivos, así como a las afectaciones sufridas y los derechos afectados.

Medidas políticas: las medidas de reparación política apuntan a remediar los daños causados en la esfera pública y política de las comunidades, a la democracia y a los derechos políticos. Como consecuencia, se busca garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía, la no repetición y la reconstrucción de la confianza en las instituciones del Estado, así como las garantías plenas para el ejercicio de los derechos políticos. Algunos ejemplos de estas medidas son el fortalecimiento de la independencia judicial y del acceso a la justicia, la asignación de esquemas de protección para defensores de Derechos Humanos y el ajuste de los procedimientos civiles y militares de acuerdo a estándares internacionales.

Medidas materiales: las medidas de reparación material buscan reparar daños a la infraestructura física de las comunidades, grupos u organizaciones afectadas por causa del conflicto armado. Este es el caso de la reparación o reconstrucción de infraestructura como puentes y carreteras, plantas de energía, escuelas y puestos de salud.

Medidas simbólicas: las medidas de reparación simbólica buscan la reconstrucción cultural y social de las comunidades, así como su recuperación psicológica. Estas medidas no pretenden restituir aquello que se perdió, sino más bien buscan contribuir a que las víctimas puedan representar y resignificar sus daños y pérdidas. Estas medidas son particulares para cada comunidad. Ejemplos de medidas simbólicas son la construcción de parques, caminos en honor a las víctimas y monumentos, los eventos de disculpas públicas y las muestras itinerantes de memoria, entre otras.

¿Cuál es la diferencia entre las medidas de reparación y las demás medidas de inversión social?

La reparación integral y las garantías de no repetición no deben confundirse con los programas y mecanismos de asistencia humanitaria o de prestación de servicios sociales del Estado. Estos últimos son obligaciones que se deben garantizar para todos los ciudadanos de manera ordinaria, a través de políticas públicas de vivienda, educación, salud y asistencia humanitaria en caso de desastres, y son independientes de las medidas específicamente dirigidas a las víctimas del conflicto. Algunas medidas sociales tienen efectos reparadores en las víctimas, pero no son suficientes ni reemplazan a las medidas específicamente destinadas a la reparación de los daños ocasionados por el conflicto armado.

¹³ USAID-OIM. "Guía básica sobre reparación colectiva".





¿QUÉ HAY EN ESTE CAPÍTULO?

- Proceso de reparación colectiva

PASO A PASO DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

Los CTJT desempeñan un rol fundamental en las reparaciones colectivas, pues son los encargados de aprobar los Planes Integrales de Reparación Colectiva. Estos planes, que son contruidos entre la Unidad para las Víctimas y las comunidades, incluyen: las medidas de reparación colectiva con enfoque diferencial; los responsables de la ejecución de cada una de estas medidas; el presupuesto asignado; los tiempos en que se ejecutarán las medidas; y la asignación de los responsables que harán el seguimiento y la evaluación a la implementación de cada uno de estos planes.

En esta sección usted encontrará una visión panorámica de los procesos de reparación colectiva y se señalan las responsabilidades que debe asumir el CTJT, su Secretaría Técnica y los representantes de las víctimas para conseguir que el proceso sea fluido y exitoso.



PASO A PASO DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

Proceso de Reparación Colectiva

Para llevar a cabo la Reparación Colectiva en Colombia, el Decreto 4800 de 2011¹⁴ creó el Programa de Reparación Colectiva con el objetivo de definir las fases y los componentes de esta reparación colectiva. Este programa, que tiene sus cimientos en las recomendaciones del Programa Institucional de Reparación Colectiva de la antigua Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, busca garantizar:

1. La integralidad y coordinación del trabajo interinstitucional.
2. La participación efectiva de las víctimas en el proceso.
3. El reconocimiento explícito de las afectaciones de la población.
4. La reconstrucción de la memoria histórica con miras a un proceso de reconciliación.
5. La implementación de medidas culturalmente apropiadas.
6. La transformación de las condiciones que pudieron generar las violaciones de derechos.

Una comunidad, organización o grupo, que existiera al momento de la ocurrencia de los hechos victimizantes,¹⁵ podrá participar en el Programa de Reparación Colectiva y formulará un plan de reparación colectiva donde se llevarán a cabo las siguientes fases:

¹⁴ Decreto 4800 de 2011. Artículo 224.

¹⁵ Decreto 4800 de 2011. Artículo 223, parágrafo 2.

PASO A PASO DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

				Pre-consulta a grupos étnicos	Consulta a grupos étnicos		Protocolización del PIRC	Implementación del PIRC	Seguimiento y evaluación del PIRC
Identificación	Caracterización	Acercamiento	Alistamiento institucional y comunitario	Diagnóstico del daño	Cronograma y metodología	Formulación participativa	Aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva	Implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva	Seguimiento y evaluación del Plan Integral de Reparación Colectiva
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6 MESES								3 años	
ENFOQUE DIFERENCIAL Y PSICOSOCIAL									
ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN									
CONDICIONES DE SEGURIDAD									

Nota 1

Es necesario que el Comité esté enterado de los avances en cada fase del proceso. Se sugiere constituir un subcomité dedicado específicamente a la socialización de los avances.

Nota 2

Los Planes Integrales de Reparación Colectiva serán elaborados en un término aproximado de seis meses y su implementación se realizará de manera progresiva durante tres años. Aunque estos tiempos no son de cumplimiento obligatorio, se han estipulado de acuerdo a experiencias previas en procesos de reparación colectiva y es recomendable que se sigan, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las fases del proceso.

Nota 3

Para conocer en detalle los Planes Piloto de Reparación Colectiva que adelantó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con las comunidades de El Salado (Bolívar), El Tigre (Putumayo) y Libertad (Sucre), consulte las cartillas en línea¹⁶ o solicítelas a la Unidad para las Víctimas.

¹⁶ <http://www.oim.org.co/publicaciones-oim/fortalecimiento-para-atencion-a-victimas/2225-cartillas-sobre-procesos-de-reparacion-colectiva-el-tigre-el-salado-y-libertad.html>

Fase 1: La Unidad Para Las Víctimas identifica al colectivo, de oficio o por solicitud		1. Identificación
CTJT	<ul style="list-style-type: none"> Se informa con la Unidad Para Las Víctimas sobre los procesos de identificación de sujetos de Reparación Colectiva en su Entidad Territorial (ET). 	
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Establece canales de comunicación fluidos entre la Unidad Para Las Víctimas, los miembros del CTJT y los secretarios técnicos de los subcomités. 	
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Informan a las Mesas Municipales y Departamentales de Participación de Víctimas sobre el proceso de identificación del colectivo. Deben articularse con los representantes de víctimas de los CTJT en los demás municipios o departamentos en los cuales el colectivo tenga presencia. 	
Fase 2: La Unidad Para Las Víctimas caracteriza el colectivo, su contexto y los hechos victimizantes		2. Caracterización
CTJT	<ul style="list-style-type: none"> En caso de ser requerido, apoya a la Unidad Para Las Víctimas en la recopilación de datos sobre la composición de edad, étnica, de género y de discapacidad del colectivo que definen los enfoques diferenciales relevantes para el Plan Integral de Reparación Colectiva. 	
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Coordina el intercambio de información sobre el colectivo con la Unidad Para Las Víctimas los miembros del CTJT y con los secretarios técnicos de los subcomités. 	
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Deben articularse con los representantes de víctimas de los CTJT en los demás municipios o departamentos en los cuales el colectivo tenga presencia y mantener informadas a las Mesas de Participación de Víctimas interesadas. 	
Fase 3: La Unidad Para Las Víctimas inicia el acercamiento al sujeto de Reparación Colectiva y se conforma el Comité de Impulso		3. Acercamiento
CTJT	<ul style="list-style-type: none"> En caso de ser requerido, apoya a Unidad Para Las Víctimas en la recopilación de datos sobre la composición de edad, étnica, de género y de discapacidad del colectivo que definen los enfoques diferenciales relevantes para el Plan Integral de Reparación Colectiva. Conocer el acta de voluntariedad del colectivo y su ficha respectiva. Se informa con la Unidad Para Las Víctimas sobre el cronograma de alistamiento y fortalecimiento del colectivo y sobre el establecimiento del Comité de Impulso. Debe determinar qué entidades acompañarán el proceso atendiendo a la composición del colectivo y a las misiones institucionales de las entidades. 	
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Informa a los miembros del CTJT sobre: <ul style="list-style-type: none"> El acta de voluntariedad y la ficha técnica del colectivo. La conformación del Comité de Impulso. El cronograma de alistamiento y fortalecimiento institucional y comunitario (ver Fase 4). 	
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Reciben, contestan y tramitan las inquietudes y solicitudes del colectivo acerca del proceso de alistamiento y fortalecimiento del colectivo y la conformación del Comité de Impulso. Comparten información con la Mesas de Participación de Víctimas relevantes (de nivel municipal, departamental o nacional) y con los representantes de otros CTJT municipales o departamentales en los que el colectivo tenga presencia. De considerarlo pertinente, esta información se puede socializar también en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas. 	

Fase 4: La Unidad Para Las Víctimas desarrolla el alistamiento institucional y comunitario

CTJT	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y complementa el listado de entidades que deben participar en el proceso de alistamiento institucional ofrecido por la Unidad Para Las Víctimas. • Asiste a la sesión de alistamiento institucional de la Unidad Para Las Víctimas.
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Establece canales de comunicación fluidos con la Unidad Para Las Víctimas, los miembros del CTJT y con los secretarios técnicos de los subcomités. • En el nivel departamental se identifican los municipios que requieren apoyo técnico o financiero para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva. Se decide la forma en la que se les dará o se gestionará ese apoyo de acuerdo con el PAT departamental. Procura dar una respuesta oportuna a las siguientes preguntas: • ¿Qué significa el proceso de reparación colectiva? ¿qué alcance tiene para los miembros del CTJT?, ¿cuál es el cronograma del alistamiento institucional?, ¿cuáles son las entidades que deben participar?
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Reciben, contestan y tramitan las inquietudes y solicitudes del colectivo acerca del proceso de alistamiento y fortalecimiento del colectivo y la conformación del Comité de Impulso. • Comparten información con la Mesas de Participación de Víctimas relevantes (de nivel municipal, departamental o nacional) y con los representantes de otros CTJT municipales o departamentales en los que el colectivo tenga presencia. De considerarlo pertinente, esta información se puede socializar también en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas.

4. Alistamiento institucional y comunitario

Fase 5: El colectivo y la Unidad Para Las Víctimas desarrollan el diagnóstico de los daños colectivos

CTJT	<ul style="list-style-type: none"> • Está al tanto de los avances en el diagnóstico de los daños colectivos y su resultado final. • Conoce el desarrollo de la pre-consulta previa sobre el proceso de reparación colectiva y en particular el diagnóstico de los daños.
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve que la Unidad Para Las Víctimas informe al CTJT sobre los avances en el diagnóstico de los daños colectivos y del resultado final de este proceso. • Promueve que la Unidad Para Las Víctimas informe al CTJT acerca del desarrollo de la pre-consulta previa sobre el diagnóstico de los daños, así como del resultado final de este proceso.
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Reciben, contestan y tramitan las inquietudes y solicitudes del Comité de Impulso acerca del proceso de diagnóstico (contenido y plazos). • Comparten esta información con la Mesas de Participación de Víctimas relevantes (de nivel municipal, departamental o nacional) y con los representantes de otros CTJT municipales o departamentales en los que el colectivo tenga presencia. De considerarlo pertinente, esta información se puede socializar también en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas. • Reciben, contestan y tramitan las inquietudes y solicitudes del colectivo acerca del proceso de pre-consulta previa y diagnóstico de los daños. • Comparten esta información con la Mesas de Participación de Víctimas relevantes (de nivel municipal, departamental o nacional) y con los representantes de otros CTJT municipales o departamentales en los que el colectivo tenga presencia. De considerarlo pertinente.

5. Diagnóstico del daño

Pre-consulta a grupos étnicos

Fase 6: El colectivo y la Unidad Para Las Víctimas definen el cronograma y metodología para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva

CTJT	<ul style="list-style-type: none"> Se informa sobre el cronograma y la metodología propuesta para el proceso de formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva establecido por el Subcomité encargado y el Comité de Impulso.
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Promueve que la Unidad Para Las Víctimas formule al interior del respectivo Subcomité el cronograma y la metodología para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva y con la participación del Comité de Impulso.
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Reciben, contestan y tramitan las inquietudes y solicitudes del Comité de Impulso acerca del cronograma y la metodología para la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva. Comparten esta información con la Mesas de Participación de Víctimas relevantes (de nivel municipal, departamental, distrital o nacional) y con los representantes de otros CTJT municipales o departamentales en los que el colectivo tenga presencia. De considerarlo pertinente, esta información se puede socializar también en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas.

Fase 7: Se formula el Plan Integral de Reparación Colectiva, con la plena participación del colectivo, con apoyo de la Unidad Para Las Víctimas y la participación de las entidades del SNARIV

CTJT	<ul style="list-style-type: none"> Conoce los avances en el proceso de formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva. Debe estar al tanto de las medidas, los costos, las fuentes de financiación, responsables y los plazos de ejecución para garantizar su factibilidad por medio de los mecanismos técnicos y presupuestales a su disposición. Conoce e implementa las articulaciones institucionales que sean necesarias para el éxito de esta fase crítica.
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Establece canales de comunicación fluidos con la Unidad Para Las Víctimas, los miembros del CTJT y con los secretarios técnicos de los subcomités para definir los aspectos técnicos del Plan Integral de Reparación Colectiva. Recoge la información relevante para el análisis y la toma de decisiones sobre las articulaciones institucionales necesarias Promueve la participación de las entidades dentro del proceso de consulta previa a grupos étnicos.
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Establecen canales de comunicación fluidos entre la Unidad Para Las Víctimas el CTJT y las Mesas de Participación de Víctimas. Deben estar al tanto de los avances en la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (medidas, costos, fuentes de financiación, responsables y plazos de ejecución) y transmitir a las partes información relevante y retroalimentación para el proceso.

6. Definición de cronograma y metodología

7. Formulación participativa

Consulta a grupos étnicos

Fase 8: El CTJT aprueba el Plan Integral de Reparación Colectiva							
CONDICIONES DE SEGURIDAD ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL Y PSICOSOCIAL 6 MESES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #eee; text-align: center; vertical-align: middle; padding: 10px;">CTJT</td> <td style="padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> Verifica que las fases previstas en la normatividad se hayan surtido y que el Plan Integral de Reparación Colectiva establezca claramente las medidas, los costos, las fuentes de financiación, los responsables y los plazos de ejecución. Decide sobre la aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva (Decreto 4800 de 2011. Artículo 230*). La instancia de aprobación es el CTJT departamental siempre que las responsabilidades a cargo del departamento lo ameriten y/o cuando el sujeto colectivo tenga presencia en varios municipios. </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #eee; text-align: center; vertical-align: middle; padding: 10px;">Secretaría Técnica</td> <td style="padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> En este momento debe decidir conjuntamente con la Unidad Para Las Víctimas si la instancia de aprobación debe ser municipal, departamental o nacional, teniendo en cuenta la distribución geográfica del sujeto colectivo y el conjunto de capacidades institucionales requeridas para la implementación del Plan. Previa solicitud de la Unidad Para Las Víctimas agenda la votación para aprobar el Plan Integral de Reparación Colectiva. Comunica con quince (15) días de antelación a los miembros del CTJT y al Comité de Impulso del colectivo la fecha prevista para la votación y proporciona a los asistentes toda la información de soporte requerida -las medidas, los costos, las fuentes de financiación, responsables y los plazos de ejecución del Plan Integral de Reparación Colectiva-. </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #eee; text-align: center; vertical-align: middle; padding: 10px;">Representantes de las víctimas</td> <td style="padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> Promueve que la Unidad Para Las Víctimas socialice entre los miembros del CTJT el PIRC para grupos étnicos protocolizado Socializan en las Mesas de Participación de Víctimas el Plan Integral de Reparación Colectiva y la información de soporte recibida. Esta socialización se debe hacer por lo menos con una semana de anterioridad a la sesión del CTJT convocada para decidir acerca de la aprobación del Plan y deben recoger los comentarios sustanciales que tengan los representantes de las víctimas. También deben encargarse de que los representantes de los diversos CTJT municipales y departamentales en los que el colectivo tiene presencia estén enterados del resultado del proceso de formulación. Socializan el PIRC para grupos étnicos protocolizado en las Mesas de Participación de Víctimas y lo comparten con los representantes de las víctimas en el CTJT departamental y en los CTJT de otros municipios y departamentos en los que el colectivo tenga presencia. </td> </tr> </table>	CTJT	<ul style="list-style-type: none"> Verifica que las fases previstas en la normatividad se hayan surtido y que el Plan Integral de Reparación Colectiva establezca claramente las medidas, los costos, las fuentes de financiación, los responsables y los plazos de ejecución. Decide sobre la aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva (Decreto 4800 de 2011. Artículo 230*). La instancia de aprobación es el CTJT departamental siempre que las responsabilidades a cargo del departamento lo ameriten y/o cuando el sujeto colectivo tenga presencia en varios municipios. 	Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> En este momento debe decidir conjuntamente con la Unidad Para Las Víctimas si la instancia de aprobación debe ser municipal, departamental o nacional, teniendo en cuenta la distribución geográfica del sujeto colectivo y el conjunto de capacidades institucionales requeridas para la implementación del Plan. Previa solicitud de la Unidad Para Las Víctimas agenda la votación para aprobar el Plan Integral de Reparación Colectiva. Comunica con quince (15) días de antelación a los miembros del CTJT y al Comité de Impulso del colectivo la fecha prevista para la votación y proporciona a los asistentes toda la información de soporte requerida -las medidas, los costos, las fuentes de financiación, responsables y los plazos de ejecución del Plan Integral de Reparación Colectiva-. 	Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Promueve que la Unidad Para Las Víctimas socialice entre los miembros del CTJT el PIRC para grupos étnicos protocolizado Socializan en las Mesas de Participación de Víctimas el Plan Integral de Reparación Colectiva y la información de soporte recibida. Esta socialización se debe hacer por lo menos con una semana de anterioridad a la sesión del CTJT convocada para decidir acerca de la aprobación del Plan y deben recoger los comentarios sustanciales que tengan los representantes de las víctimas. También deben encargarse de que los representantes de los diversos CTJT municipales y departamentales en los que el colectivo tiene presencia estén enterados del resultado del proceso de formulación. Socializan el PIRC para grupos étnicos protocolizado en las Mesas de Participación de Víctimas y lo comparten con los representantes de las víctimas en el CTJT departamental y en los CTJT de otros municipios y departamentos en los que el colectivo tenga presencia.
CTJT	<ul style="list-style-type: none"> Verifica que las fases previstas en la normatividad se hayan surtido y que el Plan Integral de Reparación Colectiva establezca claramente las medidas, los costos, las fuentes de financiación, los responsables y los plazos de ejecución. Decide sobre la aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva (Decreto 4800 de 2011. Artículo 230*). La instancia de aprobación es el CTJT departamental siempre que las responsabilidades a cargo del departamento lo ameriten y/o cuando el sujeto colectivo tenga presencia en varios municipios. 						
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> En este momento debe decidir conjuntamente con la Unidad Para Las Víctimas si la instancia de aprobación debe ser municipal, departamental o nacional, teniendo en cuenta la distribución geográfica del sujeto colectivo y el conjunto de capacidades institucionales requeridas para la implementación del Plan. Previa solicitud de la Unidad Para Las Víctimas agenda la votación para aprobar el Plan Integral de Reparación Colectiva. Comunica con quince (15) días de antelación a los miembros del CTJT y al Comité de Impulso del colectivo la fecha prevista para la votación y proporciona a los asistentes toda la información de soporte requerida -las medidas, los costos, las fuentes de financiación, responsables y los plazos de ejecución del Plan Integral de Reparación Colectiva-. 						
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Promueve que la Unidad Para Las Víctimas socialice entre los miembros del CTJT el PIRC para grupos étnicos protocolizado Socializan en las Mesas de Participación de Víctimas el Plan Integral de Reparación Colectiva y la información de soporte recibida. Esta socialización se debe hacer por lo menos con una semana de anterioridad a la sesión del CTJT convocada para decidir acerca de la aprobación del Plan y deben recoger los comentarios sustanciales que tengan los representantes de las víctimas. También deben encargarse de que los representantes de los diversos CTJT municipales y departamentales en los que el colectivo tiene presencia estén enterados del resultado del proceso de formulación. Socializan el PIRC para grupos étnicos protocolizado en las Mesas de Participación de Víctimas y lo comparten con los representantes de las víctimas en el CTJT departamental y en los CTJT de otros municipios y departamentos en los que el colectivo tenga presencia. 						

8. Aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva

Protocolización del PIRC

*Decreto 4800 de 2011. Artículo 230 : Definidas y diseñadas las medidas de reparación colectiva, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el respectivo Comité Territorial de Justicia Transicional aprobará el Plan Integral de Reparación Colectiva. Para el efecto se contará con la participación de la representación del sujeto de reparación colectiva, elegida en la fase de alistamiento, las instituciones del Estado definidas en la etapa del diseño de las medidas de reparación colectiva y demás actores sociales que se consideren pertinentes

Fase 9: Las entidades del SNARIV implementan el Plan Integral de Reparación Colectiva de acuerdo con sus responsabilidades	
Secretaría Técnica	Promover cuando así se requiera, la inclusión en la agenda del día del CTJT la implementación de medidas de reparación que requieran acompañamiento y presencia institucional articulada, aunque sean responsabilidad de una entidad en concreto, como las medidas de satisfacción y garantías de no repetición.
Fase 10: La Unidad Para Las Víctimas y el colectivo hacen seguimiento y evalúan la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva	
CTJT	<ul style="list-style-type: none"> Se informa de los avances y obstáculos que se hayan presentado en la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva y del PIRC para grupos étnicos. Frente a los obstáculos, debe estudiar y acompañar las soluciones planteadas por el subcomité encargado siempre que sea necesario. Promueve y acompaña la implementación de diferentes medidas de reparación, como las medidas de satisfacción.
Secretaría Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Promover que la Unidad Para Las Víctimas informe de manera sistemática al CTJT sobre los avances y obstáculos en la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva y del PIRC para grupos étnicos. Debe circular esta información entre los miembros del CTJT por lo menos dos semanas antes de la sesión de seguimiento al Plan. Las propuestas de solución a los obstáculos que no hayan sido resueltas por el subcomité encargado deben ser puestas a consideración del CTJT para su discusión y aprobación por lo menos una semana antes de la sesión.
Representantes de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> Socializan en las Mesas de Participación de Víctimas los avances y obstáculos en la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva y/o del PIRC para grupos étnicos, recogiendo las observaciones y sugerencias de las víctimas para presentarlas al CTJT en la sesión de seguimiento. Deben presentar los resultados de esta socialización por lo menos con una semana de anterioridad a la sesión del CTJT. De considerarlo pertinente, esta información se puede socializar también en la Mesa Nacional de Participación de Víctimas.

9. Implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva

Implementación del PIRC

10. Seguimiento y evaluación del Plan Integral de Reparación Colectiva

Seguimiento y evaluación del PIRC





¿QUÉ HAY EN ESTE CAPÍTULO?

- Recomendaciones para el funcionamiento de los CTJT en cuanto a la reparación colectiva.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Los CTJT enfrentan grandes retos de articulación, de intercambio de información, logísticos y organizativos.

A continuación usted encontrará orientaciones prácticas que lo ayudarán a mejorar el desempeño de su Comité y aprovechar al máximo los recursos que tiene a su disposición.

Recomendaciones para el funcionamiento de los CTJT

1. Intercambio de información

- El intercambio de información entre las entidades es un requisito básico para el avance y progreso de la implementación de la Ley de Víctimas. Las entidades que tienen asiento en el CTJT deben construir canales de comunicación para que la información se pueda compartir e intercambiar fácilmente.
- Para la construcción de los planes de reparación colectiva las entidades que conforman el CTJT deben revisar su capacidad y la oferta institucional e involucrarse de forma activa en el proceso. Esto, para asegurar que las medidas que se plasmen en el Plan sean realizables y efectivas.
- Las Entidades Territoriales deben suscribir acuerdos de intercambio de información con la Unidad para las Víctimas y así tener acceso a la Red Nacional de Información (RNI) en la que está disponible información administrativa de diferentes entidades del SNARIV nacional y regional. Esto es fundamental para la implementación de todos los componentes de la Ley de Víctimas.

2. Coordinación entre los CTJT departamentales, municipales, distritales y los Comités Ampliados

- Cuando exista un proceso de reparación colectiva en el municipio en el que usted trabaja, la Unidad para las Víctimas tiene el compromiso de socializar periódicamente los avances del proceso de reparación colectiva en el pleno del CTJT y en los subcomités relevantes.
- En ocasiones, más de un municipio está involucrado en un proceso de reparación colectiva. En esos casos, el CTJT puede recurrir al departamento y al nivel nacional para su acompañamiento.
- Las articulaciones que se deban generar entre los municipios involucrados y el departamento serán lideradas por los secretarios técnicos de cada comité

y será útil para encauzar en una misma dirección los recursos, los proyectos y las capacidades técnicas que estén disponibles desde todos los niveles.

Enriquezca la oferta: en la medida que usted vaya conociendo los avances del proceso de reparación colectiva debe ir identificando cuál es la oferta que desde su institución se puede sumar para el cumplimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Representante de las víctimas en el CTJT: usted es el vínculo con las Mesas de Participación. Involúcrese activamente en los procesos de reparación colectiva y asegúrese de recoger y transmitir las dudas, sugerencias o mensajes de las víctimas a los funcionarios públicos que pueden darles alcance.

3. Articulación del CTJT con sus subcomités

- Los subcomités son una pieza fundamental dentro del proceso de implementación de la Ley de Víctimas a nivel territorial. Ellos son los espacios técnicos encargados de definir las acciones y proyectos relacionados con la implementación de la Ley, de modo que el pleno del CTJT tenga los elementos necesarios para tomar sus decisiones.
- En la elaboración de los Planes de Reparación Colectiva el subcomité de reparación colectiva es el principal espacio para el diseño y la concertación de las medidas que componen el Plan Integral de Reparación Colectiva. Es importante que los demás subcomités participen en el proceso cuando las medidas así lo requieran. Por ejemplo, si hay una medida para reconstruir un puesto de salud, el subcomité de atención y asistencia debe involucrarse en el proceso.

¿Cuándo se deben reunir los subcomités?

No hay una regla que defina cuándo o cuántas veces se deben reunir los subcomités. Esto se determinará por la dinámica de los procesos que se estén llevando a cabo. Sin embargo, previamente a las sesiones de los CTJT (que son como mínimo 4 al año),¹⁸ los subcomités se deben reunir para articular las acciones y preparar los temas que se van a llevar al CTJT.

Durante los procesos de reparación colectiva los subcomités deben tener una participación activa. Por esta razón deben reunirse periódicamente.

Estas sesiones tendrán dos propósitos: el primero es avanzar en la definición de las medidas propuestas por el sujeto de reparación colectiva, atendiendo a los daños colectivos diagnosticados, señalando la capacidad y la posibilidad de realización de la medida propuesta. El segundo propósito de las sesiones de los subcomités es que cada funcionario que participa genere un canal de comunicación con sus respectivos jefes – quienes componen el pleno del CTJT-. Esta adecuada comunicación garantiza la posibilidad de implementar las medidas propuestas en el Plan.

¿Quiénes deben participar en los subcomités?

Los participantes en los subcomités se definen usualmente en el acto administrativo de conformación de cada CTJT. Sin embargo, al subcomité pueden invitarse entidades que son importantes dentro del proceso de reparación colectiva, aunque no estén especificadas en el decreto.

Por ejemplo, la Unidad de Restitución de Tierras, el Centro de Memoria Histórica, la Agencia Colombiana para la Reintegración, universidades y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que han acompañado con anterioridad al sujeto colectivo, entre otros.

Además de los representantes de las víctimas que tienen asiento en los subcomités, la Secretaría Técnica del subcomité tiene la obligación de invitar a los miembros del Comité de Impulso del sujeto colectivo.

Representante de las víctimas en los subcomités:

Socialice los avances y obstáculos que se han presentado en el trabajo del subcomité en las respectivas mesas de participación. En particular, debe esforzarse por generar canales de comunicación con los representantes de las víctimas que tienen asiento en el pleno del CTJT. Ellos, a su vez, deben propiciar los canales de diálogo con los representantes de las víctimas del CTJT departamental y de otros municipios y departamentos en los que el sujeto de reparación colectiva tenga presencia.

4. Preparar con anterioridad las reuniones del CTJT para que sean fructíferas

Para la preparación de las sesiones de los CTJT es necesario recibir aquellos temas que resultan del trabajo de los subcomités. Para lograr esto, es recomendable que el secretario técnico del CTJT organice una reunión con los secretarios técnicos de los subcomités y con los representantes de las víctimas ante el CTJT. En esta reunión se definirán los temas que conformarán la agenda del CTJT.

¹⁸ Decreto 4800 de 2011. Artículo 253, numeral 3.

Se sugiere que este espacio de reunión previa se institucionalice con la creación de un subcomité de gestión institucional, donde tendrán asiento los secretarios técnicos de cada subcomité, el secretario técnico de CTJT y los representantes de la víctimas.

Comparta con anterioridad los documentos que se van a trabajar en el CTJT:

- Es importante que los miembros que asisten al Comité conozcan previamente los avances del proceso que se va a revisar.
- Envíe las actas de las reuniones que se han sostenido con el sujeto de reparación colectiva y las actas de los subcomités o documentación relevante.
- Es importante que la información esté organizada y resumida (los cuadros de resumen son una herramienta muy útil para los miembros del Comité y de los subcomités).
- Si el CTJT se reúne para aprobar un Plan Integral de Reparación Colectiva, deberá enviarlo a los miembros del CTJT con suficiente antelación.

Elaborar la agenda:

- La agenda se debe elaborar con base en los avances y obstáculos de los subcomités en la implementación del PAT, así como en la atención de emergencias, imprevistos y fallos judiciales que involucren la atención a las víctimas y la coordinación institucional (fallos de restitución de tierras, fallos de Justicia y Paz, tutelas, etc.)

- Propicie un espacio en donde los secretarios técnicos de los subcomités se encuentren y pongan en común los avances; en este espacio decida los temas que deben discutirse en el CTJT.
- Cuando no sea posible tener este espacio, los secretarios técnicos de cada subcomité deben enviar al secretario técnico del CTJT las actas de las reuniones realizadas en el marco de los subcomités. Con base en las actas, el secretario técnico debe hacer una propuesta de agenda.
- Los representantes de las víctimas deben estar involucrados en la elaboración de la agenda y ésta debe reflejar los temas y necesidades que se hayan discutido con las demás víctimas.
- La agenda de la sesión del CTJT siempre debe contar con un punto dedicado a la intervención de los representantes de las víctimas; esto, sin perjuicio de que puedan también intervenir en otros momentos.
- Avisar con dos semanas de anticipación (10 días hábiles) sobre la sesión del CTJT para que todos los participantes puedan reservar ese espacio.

5. Articular los Planes Integrales de Reparación Colectiva con otros planes en la instancia del CTJT

Los CTJT, además de aprobar los Planes de reparación colectiva deben elaborar los Planes de Retornos y Reubicaciones y los Planes de Prevención. Estos tres planes pueden tener coincidencias, acciones y programas en común. Por tal razón, el CTJT debe asegurar que sean coherentes y estén coordinados.

6. Reflexión

No es suficiente un país lleno de planes de reparación colectiva con pocas medidas implementadas. Esto sería una grave amenaza para la confianza de los sujetos en el Estado, restablecida con esfuerzo y compromiso durante la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva. Usted debe velar porque las medidas que se propongan en los planes y que involucran a su entidad sean realizables y cuenten con el respaldo de la institución a la que usted pertenece.





www.unidadvictimas.gov.co

Bogotá 426 1111

Línea Gratuita Nacional 01 8000 91 11 19

Síguenos en:

 /unidadvictimascol  /unidadvictimas

 @UnidadVictimas  /UnidadVictimas  /uariv

 MININTERIOR

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

 **USAID**
FROM THE AMERICAN PEOPLE